



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 116/23-2024/JL-I.

• Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 116/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Julio Cesar García López en contra de 1) Juan José Salazar Ferrer; con fecha 29 de agosto de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 29 de agosto de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se da vista nuevamente a la parte actora por domicilio de la parte demandada.

En virtud de que hasta la presenta fecha la parte actora no ha dado cumplimiento a la prevención planteada en el punto PRIMERO del acuerdo de fecha 09 de mayo de 2024, mismo que establece lo siguiente:

"...PRIMERO: Vista a la parte actora para proporcionar nuevo domicilio del demandado.

En atención a la Razón y Cédula de Notificación Personal, ambas de fecha 16 de febrero de 2024, mismas que obran en autos, en las cuales el Licenciado Martín Silva Calderón, Actuario y/o Notificador Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, hace constar lo siguiente:

"... en tal sentido, me cercioré de encontrarme en el domicilio correcto, conocido comúnmente como "Plaza del Mar", así lo corrobora la persona que atiende (no se identificó, sexo masculino, tez morena, cabello rizado, estatura alta, porta pantalón de mezclilla y playera color azul), refiere ser el administrador del lugar, manifiesta que la nomenclatura del local 32 no se tiene a la vista, y la persona a la cual busco es un arquitecto, pero tiene aproximadamente seis meses que dejó el lugar, por lo tanto se encuentra cerrado. No obstante, me apersoné al local de referencia, mismo que observé cerrado, por lo que llamé en diversas ocasiones con voz fuerte sin que persona alguna atendiera al suscrito. En ese tenor, conforme con el numeral 743, fracción I de la Ley Federal del Trabajo vigente, pese a encontrarme en el domicilio correcto proporcionado por la parte actora, sin embargo, no se observan logotipos, lonas, pancartas u otros signos que den certeza de que el c. Juan José Salazar Ferrer (demandado), tiene su domicilio en este lugar, por lo que hago constar que no fue posible efectuar la presente notificación" (SIC)

Por lo que, con fundamento en el artículo 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se da vista al ciudadano Julio César García López, parte actora, para que dentro del término de 3 días hábiles siguientes en que surta efectos la notificación del presente proveído, haga llegar a este Juzgado Laboral datos del nuevo domicilio para notificar al demandado:

1) Juan José Salazar Ferrer.

Debiendo proporcionar la Colonia y/o Fraccionamiento, números de las calles que las constituyen, así como el número exterior del predio, además de referencias, cruzamientos o información precisa que ayude a la localización del domicilio, pudiendo aportar cualquier elemento que estime conveniente para facilitar la localización como fotografías del inmueble, mapa y/o Croquis de ubicación; o bien, deberá manifestar lo que a su Derecho convenga.

Caso contrario, esta autoridad laboral procederá a acordar conforme a Derecho proceda." (sic)

En consecuencia, con fundamento en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo, se le da vista nuevamente a la parte actora para que, en el término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione nuevo domicilio para emplazar al ciudadano Juan José Salazar Ferrer -parte demandada-. Por otra parte, en caso de no contar con un nuevo domicilio, deberá manifestar lo que a se derecho corresponda.

Caso contrario, esta Autoridad Laboral procederá a proveer conforme a Derecho.

SEGUNDO: Notificaciones.

a) De la parte actora.

Con fundamento en el artículo 742, fracción XII, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar DE MANERA PERSONAL al ciudadano Julio César García López.

b) IMSS e INFONAVIT (terceros interesados)

De conformidad con el numeral 739 Ter, fracciones III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar al IMSS e INFONAVIT por medio de Boletín y Buzón electrónicos, respectivamente.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de septiembre de 2024.

Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.
NOTIFICADOR